

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 7-MA-409-B, «Modificación número 1 a la autovía de la Costa del Sol, CN-340, puntos kilométricos 234,420 al 240.620, tramo: La Colina-Azucarera, términos municipales de Torremolinos y Málaga»

Con fecha 5 de septiembre de 1991, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar comprendidas las mencionadas obras en el Plan General de Carreteras 1984-91, le es aplicable el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio, sobre declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero: Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la L. E. F.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación, de su Unidad de Málaga, paseo de la Farola, número 7, y de los Ayuntamientos de Torremolinos y Málaga, y en resumen en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y los diarios «Sur» y «El Sob», valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el artículo 52, 2.ª, de la L. E. F.

Tercero: Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Torremolinos y Málaga sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas si se estima necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, 7, 18071, Granada), o ante su Unidad de Málaga, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación son: 3 de octubre de 1991, en el Ayuntamiento de Torremolinos, y 4 de octubre de 1991, en el Ayuntamiento de Málaga.

Granada, 13 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—7.357-A.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario y hora de levantamiento del acta previa

Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga)

Fecha: 3 de octubre de 1991.

1. Don Antonio Trujillo Gómez. Diez horas.
2. Don Cristóbal Moreno García. Diez veinte horas.
3. Don Ramón Martínez. Diez cuarenta horas.
4. Desconocido. Once horas.
6. Don José María Onieva Ariza. Once veinte horas.
- 7 y 8. «AIRY, Sociedad Anónima». Once cuarenta horas.
9. «Safin, Sociedad Anónima», «Torreplaya, Sociedad Anónima» y «Torregolf, Sociedad Anónima». Doce horas.
10. Don Juan José Rodríguez Rosado. Doce veinte horas.

Ayuntamiento de Málaga

Fecha: 4 de octubre de 1991.

5. Desconocido. Nueve quince horas.
11. Compañía Sevillana de Electricidad. Nueve treinta horas.
12. Gerbreht. Emilie Saskia Burgerhout. Nueve cincuenta horas.
13. Ministerio de Defensa, Capitanía General de Granada. Diez diez horas.

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Segunda calzada de la autovía de Castilla en la variante de Tordesillas. CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca. Del punto kilométrico 148,3 al punto kilométrico 154,2» (T1-VA-2510).

Término municipal: Tordesillas (Valladolid).

Con fecha 11 de septiembre de 1990 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Estando incluido el proyecto en el plan general de carreteras de 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado plan.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta, con expresión de número de finca, propietario, paraje-polígono-parcela, superficie en hectáreas, cultivo, día y hora, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tordesillas, así como en el de esta Demarcación (avenida José Luis Arrese, 3, Valladolid), para que comparezcan el próximo día 3 de octubre, a las once horas, en el citado Ayuntamiento, a los efectos de proceder al traslado al propio terreno y levantar las actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su coste. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

Igualmente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, hayan sido omitidas en esta relación, podrán formular ante esta Demarcación y hasta el momento del levantamiento de las actas alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que pudieran figurar en ellas.

Valladolid, 2 de septiembre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—12.349-E.

Relación que se cita

T1-VA-2510 2. Calzada de la autovía de Castilla en la variante de Tordesillas.

Término municipal: Tordesillas.

1. Don Francisco Cano Milán. Pl. 10. P. 12A. 0,8494. Cereal seco. 3 de octubre de 1991. De diez treinta a once treinta.
2. Don Juan José Jimeno García. Pl. 10. P. 16. 2,2705. Cereal seco. 3 de octubre de 1991. De diez treinta a once treinta.
3. Don Juan José Jimeno García. Pl. 9. P. 17. 0,2301. Cereal seco. 3 de octubre de 1991. De diez treinta a once treinta.
4. Don Luis Bermejo Higuera. Pl. 9. P. 11. 0,4709. Cereal seco. 3 de octubre de 1991. De diez treinta a once treinta.
5. Don Antonio Ferrero Pérez. Pl. 9. P. 8B. 0,1805. Cereal seco. 3 de octubre de 1991. De diez treinta a once treinta.
6. Comunidad de Castilla y León. Pl. 9. P. 4. 0,1360. Erial. 3 de octubre de 1991. De once treinta a doce treinta.
7. Doña Julia Gutiérrez Galván y tres hermanos. Pl. 9. P. 6. 0,1042. Regadío. 3 de octubre de 1991. De once treinta a doce treinta.
8. Doña M. Petra Zarzuelo Rodríguez. Pl. 9. P. 5,037. 0,1273. Regadío. 3 de octubre de 1991. De once treinta a doce treinta.
9. Don Lucio Lorenzo Peláez. Pl. 9. P. 5,041. 0,1513. Regadío. 3 de octubre de 1991. De once treinta a doce treinta.
10. Don Felipe Valca Herrera. Pl. 9. P. 5,042. 0,0270. Regadío. 3 de octubre de 1991. De once treinta a doce treinta.
11. Hermanos García Manzano. Pl. 27. P. 5,070A. 0,1140. Regadío. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
12. Hermanos García Manzano. Pl. 27. P. 5,070C. 0,0721. Regadío. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
13. Ayuntamiento de Tordesillas. Pl. 27. P. 2,677. 0,2677. Ribera. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
14. «Leonesa Astur de Piensos, Sociedad Anónima». Pl. 27. P. 5,116. 0,0503. Dehesa y pastos. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
15. Doña Ana M. Paz Marotó y hermanos. Pl. 27. P. 5,117A. 0,0292. Pinar. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
16. Ayuntamiento de Tordesillas. Pl. 27. P. 5,118C. 0,0491. Dehesa y pastos. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.
17. Ayuntamiento de Tordesillas. Pl. 27. P. 5,118A. 0,2348. Pinar. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.

18. Ayuntamiento de Tordesillas. Pl. 24. P. 5.009A. 0,8481. Pinar. 3 de octubre de 1991. De doce treinta a trece treinta.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña Caridad Martín Megia, expedido en Madrid, el 31 de enero de 1984, registrado al folio RE número 90, del MEC, se hace público, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 23 de agosto de 1991.-El Secretario.-6.582-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resoluciones por las que se autoriza y se declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 208/90.

Línea media tensión, aérea, a 15 KV, de 13 metros de longitud, desde el apoyo número 10 de la L-1 Años hasta el centro de transformación que se proyecta en Años Casilla-Carretera de Salceda, Ayuntamiento de O Porriño, con conductores LA-30.

Un centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15.000/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.308-2.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 86/90.

Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 3.798 metros de longitud, desde el centro de transformación Rozados hasta el centro de transformación Espiñeiro, Ayuntamiento de Forcarei, con conductor aluminio-acero, LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.309-2.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente AT 90/90.

Línea de media tensión Gaxín-Espiñeiro, aérea a 20 KV, de 2.052 metros de longitud, y línea de media tensión, Gaxín-Valadelo, aérea, a 20 KV, de 621 metros de longitud, desde el apoyo número 1, línea media tensión, Gaxín-Espiñeiro hasta el centro de transformación Valadelo y desde el apoyo número 14 hasta el centro de transformación que se proyecta en Liñares, Ayuntamiento de Forcarei, ambas con conductores de aluminio-acero LA-30, con apoyos metálicos y de hormigón.

2 RBT de 1.040 metros y 1.485 metros de longitud, aéreas.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV/380-220 V, en Liñares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 4 de septiembre de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-4.310-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

JAEN

Resolución sobre la admisión definitiva del permiso de investigación «Las Cruces», número 15.942, del término municipal de Alcalá la Real

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber que don Emilio Medina Benito, domiciliado en Granada, solicita permiso de investigación de veintiocho cuadrículas mineras para recursos de la sección C) -rocas ornamentales-, nombrado «Las Cruces», número 15.942, del término municipal de Alcalá la Real.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, son las siguientes:

Vértices	Longitudes	Latitudes
P.P. y vértice número 1	3° 55' 20" W	37° 27' 40" N
Vértice número 2	3° 53' 00" W	37° 27' 40" N
Vértice número 3	3° 53' 00" W	37° 29' 00" N
Vértice número 4	3° 55' 20" W	37° 29' 00" N

Quedando así cerrado el perímetro de veintiocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 22 de enero de 1991.-El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.-1.185-A.

Resolución sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Carmen I», número 15.939, de los términos municipales de Baños de la Encina y La Carolina

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber que solicitado por doña María Carmen Jimeno Duce, ha sido admitido definitivamente el siguiente permiso de investigación:

Número: 15.939. Nombre: «Carmen I». Recurso: Sección C), plomo y otros. Términos municipales: Baños de la Encina y La Carolina. Superficie: 210 cuadrículas mineras comprendidas entre los parale-

los 38° 19' 20" y 38° 24' 00" de latitud norte, y los meridianos 3° 43' 00" y 3° 48' 00" de longitud oeste, referidos al de Greenwich.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 22 de enero de 1991.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—960-A.

Resolución sobre la admisión de la concesión directa de explotación, «SYRE», número 15.959, del término municipal de Vilches

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber por la Empresa «Syre, Sociedad Anónima», domiciliada en Vilches, se solicita la concesión directa de explotación de cuatro cuadrículas mineras para recursos de la sección C) —arcillas especiales—, nombrado «SYRE», número 15.959, sito en el término municipal de Vilches.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, son las siguientes:

Vértices	Paralelos	Meridianos
Punto de partida ...	38° 13' 40"	3° 29' 40"
Número 1	38° 13' 40"	3° 28' 40"
Número 2	38° 13' 20"	3° 28' 40"
Número 3	38° 13' 20"	3° 29' 20"
Número 4	38° 13' 00"	3° 29' 20"
Número 5	38° 13' 00"	3° 29' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de cuatro cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 22 de enero de 1991.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—956-A.

Levantamiento de zonas de reserva, declaración de terrenos francos y registrables

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en Jaén, hace saber: Que resueltos los concursos públicos de registros mineros publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, del 19 de octubre de 1990 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se declaran francos y registrables los terrenos de las Reservas Provinciales a favor del Estado que a continuación se detallan, con expresión del nombre, mineral, superficie y términos municipales:

Zona Bailén-Linares: Plomo y plata, 1.743 cuadrículas, Linares, Bailén y Guarroman.

Jaén Primera: Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, 105 hectáreas, Andújar.

Jaén Sexta: Toda clase de sustancias minerales excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas, 80 hectáreas, Andújar.

Lo que se hace público declarando francos y registrables sus terrenos, respetando los derechos mineros

vigentes comprendidos en su interior, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán presentarse en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, paseo de la Estación, número 30, primera planta, en horas de registro.

Jaén, 22 de enero de 1991.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—957-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Resolución para que se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos afectados por el pso de la línea 25 kV, en el término municipal de Peñarroya del Tastavins

Este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Teruel, en cumplimiento de los artículos 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, hace saber a todos los afectados por el expediente de urgente ocupación de los terrenos necesarios para el paso de la línea eléctrica a 25 kV, derivación a centro transformador número 2.104 CP, en Peñarroya de Tastavins, según Decreto 118/1991, de 21 de junio, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 14 de mayo de 1990; «Diario de Teruel», 20 de abril de 1990, y reseña de las fechas de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y del «Diario del Teruel», en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 14 de julio de 1990, lo siguiente:

Que transcurridos por lo menos ocho días a partir desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario de Teruel», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el paso de la línea citada, previniendo a dichos interesados que en las respectivas notificaciones individuales que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación, día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia tendrá lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de un Perito y de un Notario, a su cargo, si así lo estiman conveniente.

Teruel, 31 de julio de 1991.—El Jefe del Servicio, por autorización, Arturo Aliaga López.—1.956-D.

Resoluciones autorizando el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT. 19.270), con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de media tensión, en los términos municipales de Hoz de la Vieja y Cortes de Aragón, para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instala-

ciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas características son las siguientes, y aprueba el proyecto de ejecución:

Línea media tensión aérea de 4.983 metros y derivación de 568 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 4 del centro transformador «Hoz de la Vieja».

Final: Apoyo número 30, entronque línea Cortes de Aragón-Plou y futuro a Miniesca; apoyo número 4, centro transformador monofásico.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 4.000 kVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56 y LA-110.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 7 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, por autorización, Arturo Aliaga López.—1.974-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (BT.-19.161), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea de distribución en baja tensión en la urbanización «Viñas de San Cristobal» en Teruel, para dar suministro a nuevos abonados, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación cuyas principales características son las siguientes, y la aprobación del proyecto de ejecución:

Longitud de la línea de baja tensión dividida en tres tramos: 485 metros, con cable EZ. de 3 x 95 milímetros cuadrados Al/54,6 milímetros cuadrados; 915 metros, con cable EZ. de 3 x 50 milímetros cuadrados Al/54,6 milímetros cuadrados, y 1.405 metros, con cable EZ. de 3 x 25 milímetros cuadrados Al/54,6 milímetros cuadrados.

Tensión nominal: 380 V.

Potencia de transporte: Del centro de transformación número 5 es 88 kW; centro de transformación número 13 es 135 kW, y centro de transformación Viñas, Feeder número 1 es 88 kW y Feeder número 2 es 178 kW.

Apoyos: Hormigón y madera.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 13 de agosto de 1991.—El Jefe del Servicio, P. A., Arturo Aliaga López.—1.983-D.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT/BT.-19.034), con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica media tensión y derivaciones, y trece centros de transformación, para electrificación del Valle del Río La Palomita, en los términos municipales de Cantavieja, Cañada de Benatanduz, Villarluego y Tronchón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación, cuyas principales características son las siguientes, y aprobación del proyecto de ejecución:

Línea eléctrica de media tensión aérea y derivaciones de 22.484 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 45 de la línea «Fortanete-Cantavieja».

Final y derivaciones: Centro de transformación de Cañada de Benatanduz.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tres tipos (LA-30, LA-56 y LA-110).

Apoyos: Metálicos y hormigón armado vibrado.

Centros de transformación: Son trece centros intemperie situados en:

Número 1, «Granja Cuarto Pelado», en Cantavieja.

Número 2, «Casa Chulilla», en Cañada de Benatanduz.

Número 3, «Casa Buj», en Cañada de Benatanduz.
Número 4, «Masía La Granja», en Cañada de Benatanduz.

Número 5, «Vilores y Clérigos», en Villarluego.
Número 6, «Rincón», en Tronchón.

Número 7, «Carretero y Ayora», en Villarluego.

Número 8, «J. Blas y Griñón», en Villarluego.

Número 9, «Agustín», en Villarluego.

Número 10, «San Martín», en Villarluego.

Número 11, «Casa Talero», en Tronchón.

Número 12, «Palomita», en Villarluego.

Número 13, «Salillas», en Villarluego.

Potencia de cada uno de los centros de transformación: 25 KVA, preparados para 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/B.2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 13 de agosto de 1991.-El Jefe del Servicio, P. A., Arturo Aliaga López.-1.984-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

OVIEDO

Modificación del plan general en polígono de Otero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana de Oviedo, consistente en calificar como equipamiento, sin concreción de uso específico; el

área del polígono de Otero, calificada en el plan general como edificación abierta-2, consolidada.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo en dicho plazo formularse alegaciones. A tales efectos el expediente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (calle Principado, 4, 3.º, Oviedo).

Oviedo, 24 de junio de 1991.-El Alcalde, P. D., la Concejala delegada de Urbanismo.-6.323-A.

Modificación del plan general de ordenación urbana en camino Real (Colloto). Expediente 1199-910021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana para la parcela de 1.622,78 metros cuadrados de superficie, sita en camino Real (Colloto) y calificada en el plan general de ordenación urbana en un área de 850,18 metros cuadrados, como edificación abierta-2 y en un área de 496,80 metros cuadrados, como manzana cerrada con cinco plantas y 12 metros de fondo (V-12), sea calificada toda ella en una sola tipología, «en manzana cerrada con cinco plantas y 12 metros de fondo (V-12)». Se amplía la manzana inicial prolongando las alineaciones existentes según el trazado de la vía de frente y de la zona posterior de espacios libres. El vial se desplaza conservando las dimensiones previstas en el trazado primitivo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, pudiendo efectuarse alegaciones al mismo.

Oviedo, 31 de julio de 1991.-El Alcalde, P. D., la Concejala de Urbanismo.-6.927-A.